

**RESOLUCIÓN N° E0897**

**SANTIAGO, 11 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. N° 666 de 2021, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 1 de marzo de 2020, se ha suscrito un Contrato de Prestación de Servicios, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Decano, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA N°309/1627/2018, de fecha 26 de octubre de 2018; y por otra, ARRIGONI METALÚRGICA S.A., Rut N° 80.893.200-8, representada por don Dante Arrigoni Cammas, cédula nacional de identidad número 6.595.288-2, quien actúan en razón de las facultades otorgadas en Escritura Pública de Repertorio N° 5816-2019, con fecha 12 de agosto de 2019, otorgada ante doña Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago.
2. Que, dicho acuerdo fue aprobado mediante la resolución E00600 con fecha 17 de junio de 2020 emitida por esta Facultad.
3. Que, el objeto del Contrato celebrado es la prestación de los servicios denominados "Servicios de Certificación de Acero Estructural, conforme a Norma Chilena NCh 203.Of 2006", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de ARRIGONI METALÚRGICA S.A.
4. Que, con fecha 19 de mayo de 2021, se ha suscrito la modificación N°1 al contrato antes indicado, con el fin de ajustar el precio de los servicios y aumentar su vigencia.
5. Que, dicha modificación fue suscrita por los mismos representantes y bajo los mismos poderes que se consideraron en el acuerdo original.
6. Que, el servicio en cuestión se encuentra actualmente en ejecución, proyectándose que este se mantenga hasta el mes de mayo 2024.

**RESUELVO:**

1. Apruébese con esta fecha la modificación N°1 al Contrato suscrito entre Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) e ARRIGONI METALÚRGICA S.A., ambos ya individualizados.
2. Téngase presente que ARRIGONI METALÚRGICA S.A. pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) en la modalidad de precios unitarios, exento de IVA, por los servicios efectivamente ejecutados.
3. Considérese que el respectivo instrumento en que consta la modificación de Contrato pasa formar parte de la presente Resolución Exenta, así como sus anexos.



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**JAMES McPHEE TORRES**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

**DISTRIBUCION**

Contraloría Universitaria  
Dirección Económica y Administrativa FCFM  
IDIEM  
PFV/DCP